NOTA DNCP/DNC/N° 13476 / 2017

Asunción, 08 de junio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "DEMOLICION DE BLOQUES, CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON FONDOS DEL FONACIDE -" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315965 ID N° 332457.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante remitir la constancia de plurianualidad emitida por la Junta Municipal y de este modo adecuarse a lo indicado en el **Art. 14 de la Ley 2051/03** que dice: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria,* ***salvo autorización previa*** *del Ministerio de Hacienda* ***o la Junta Municipal****, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

2. Consultamos a la convocante que criterios tendrán con los documentos solicitados para determinar la capacidad financiera **(a modo de referencia se indica lo siguiente):** Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

   Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016).

   Además consultamos como se evaluarían los potenciales oferentes que se presente en consorcio para el proceso de referencia?

3. **Criterios de Evaluación 6 Requerimientos Adicionales –** consultamos a la convocante porque indica a modo de ejemplo este punto y no como un criterio definido?

4. **Consultamos a la convocante si los criterios de evaluación son por cada lote?**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Asesora de Normas y Control
DNCP

5. **Condiciones del Contrato Numeral 4 –** en este punto indican que: La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, consultamos a la convocante si tuvo en cuenta para establecer dicha vigencia el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria y la recepción definitiva?

6. **Condiciones del Contrato Numeral 20 –** en este punto indican que: El plazo de ejecución es de: 60 (sesenta) días desde la emisión de orden de Inicio, sugerimos a la convocante establecer en este punto los plazos de ejecución de acuerdo a los plazos establecidos en **Descripción de la Obra - 3. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS**, para evitar confusión a los potenciales oferentes en el momento de la preparación de sus ofertas.

7. **Documentos de la Oferta –** recordamos a la convocante que en este punto deberán solicitar los documentos que respalden los criterios de evaluación Ej. balances, contratos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG